

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del día 26)

Gobierno Civil de la Provincia

EXPROPIACIONES

No habiéndose presentado reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los terrenos solicitados por el Ayuntamiento de Aller para la construcción de una calle desde la Sierra del Escobio, por la Bolguera, a la Plaza, situada detrás del Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que ha transcurrido con exceso el plazo de ocho días, señalado en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de 6 del actual, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, he acordado la necesidad de la ocupación de los terrenos que se precisan expropiar para la realización del proyecto de que se trata, cuya relación fué publicada oportunamente y que los propietarios de los terrenos comparezcan ante la Alcaldía de Aller, en el improrrogable plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la notificación, para la designación de los Peritos que hayan de entender de la medición y clasificación de los terrenos; entendiéndose que para ser admitido los designados, han de reunir las condiciones que señalan los artículos 21 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y el 32 del Reglamento para su ejecución y el Real decreto de 4 de Julio de 1881, de hallarse inscripto en la matrícula industrial correspondiente, pues en

otro caso se les declarará conformes con el Perito que represente a la Administración.

Oviedo, 25 de Septiembre de 1923.

El Gobernador,
Antonio Losada

R. al núm. 3.245

CIRCULAR

Como continuación a lo dispuesto en mi Circular de 19 del actual, sobre remisión a este Gobierno por los Alcaldes de la provincia de las licencias de armas para ser autorizadas, y por haber recibido en este Centro varias consultas sobre qué clases de licencias deben ser remitidas se tendrán presentes las instrucciones siguientes:

Las de caza se recojerán para ser remitidas a todo individuo que las presente no estando caducadas.

Las de uso de armas cortas o carabinas, rifles, etc., únicamente me serán mandadas para autorizar las de aquellas personas de reconocida honradez y solvencia en el concejo, teniendo entendido que se considerará las garantiza el Alcalde firmante del oficio.

En los oficios de remisión vendrán relacionados los nombres y profesiones de los dueños de las licencias que se manden, así como la numeración de la tarjeta en que se expide la licencia.

Queda prorrogado el envío de licencias a este Gobierno hasta el día 8 de Octubre próximo.

Los Alcaldías fijarán copia de esta Circular en la tablilla de avisos de la Casa Consistorial.

Quedan exceptuados de remitir estas licencias las Alcaldías de Gijón, Pravia y Cangas de Onis, por estar autorizados para visarlas los Comandantes militares.

El General Gobernador,
Antonio Losada.

R. al núm. 3.249

MINAS

Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las siguientes minas, he dispuesto, según previene el artículo 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique á los interesados que presenten en el plazo de diez días, á contar al siguiente de la publicación de este anuncio, el papel de pagos al Estado que corresponda por derechos de superficie y expedición de los títulos de propiedad.

22.504, Guadalupe, de hierro, de 24 hectáreas, en el concejo de Peñamellera Alta, interesado D. Ricardo Esparza, vecino de Bilbao.

22.620, Jovezabaleta, de hulla, de 12 hectáreas, en los concejos de Oviedo y Mieres, interesado don José Zabaleta Fernandez, de Mieres.

22.585, Arari, de hierro, de 13 hectáreas, en el concejo de Onis, interesado D. Rafael Amichis Górriz, de Avis (Navarra).

22.567, Manolo, de hierro y arenas silíceas, de 26 hectáreas, en el concejo de Cangas de Onis, interesado D. Guillermo D. Makencia, de Ribadesella.

22.555, Luisa, de hierro, de 30 hectáreas, en el concejo de Cabrales, interesada la Sociedad Minas de Cabrales, de Pamplona.

22.689, Nuevas Californias, de cobre, de 20 hectáreas, en el mismo concejo, interesado D. Alberto Rodríguez Mangas, de Artiguero (Cabrales).

22.583, Melchor, de hierro, de 20 hectáreas, en el mismo concejo, interesada la Sociedad Minas de Cabrales, de Pamplona.

22.569, Farnesio, de hierro, de 4 hectáreas, en el mismo concejo, interesado D. Enrique Ocharán Posadas, de Bilbao.

22.503, Rosita, de hierro, de 21 hectáreas, en el concejo de Llanes, interesado D. Ricardo Esparza, de idem.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las notificaciones en persona, por no residir ni tener en ella apoderado.

Oviedo, 16 de Agosto de 1923.

El Gobernador interino,
José Massa

R, al núm. 3.218

Aguas terrestres.—Edicto

Examinado el expediente y proyecto presentado por la Compañía del ferrocarril de Langreo para la concesión de un aprovechamiento de 48 metros cúbicos de agua diarios, derivados del rio Sotiello, en el término municipal de Gijón, con destino al abastecimiento de locomotoras en la estación de Sotiello, del ferrocarril al Musel; y

Resultando que después de publicado el oportuno anuncio para la presentación de proyectos en competencia, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, por no haber ninguna otra petición, y bastantados por la Jefatura de la División Hidráulica del Miño los documentos presentados por la Compañía del ferrocarril de Langreo, se publicó el correspondiente edicto para la información pública de la petición solicitada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gijón, único á que afectan las obras, señalando el plazo de treinta días para producir reclamaciones, sin que se hubiera presentado ninguna:

Resultando que la Jefatura de la División Hidráulica del Miño, ha

emitido informe favorable á la concesión de lo solicitado con las condiciones que propone:

Resultando que tanto el Consejo provincial de Fomento como la Comisión provincial, han emitido su informe también favorable á la concesión que se interesa:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos señalados por la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y Real decreto de 5 de Septiembre de 1918:

Considerando que por no haberse presentado reclamación alguna, queda demostrado que con el aprovechamiento de las aguas solicitadas y obras que han de ser ejecutadas no se ocasionan perjuicios, no hay razón que se oponga á la concesión de lo solicitado:

Considerando que por tratarse de un aprovechamiento para abastecimiento de un ferrocarril, en el que se pide 50 metros cúbicos diarios, la concesión es de la exclusiva competencia del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Vista la vigente Ley de Aguas, la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918.

He acordado, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento, conceder el aprovechamiento de aguas solicitado por la Compañía del ferrocarril de Langreo, con las condiciones que figuran en el informe de la Jefatura de la División Hidráulica del Miño, son las siguientes:

1.^a Se autoriza á D. Ignacio F. de la Somera, en representación de la Compañía del ferrocarril de Langreo, como Director gerente de la misma, para derivar hasta 48 metros cúbicos de agua diarios del río Sotiello, en el kilómetro 53 de la línea, con destino al abastecimiento de las locomotoras de dicha Compañía.

2.^a Las obras para este aprovechamiento se realizarán con arreglo al proyecto suscrito en 23 de Julio de 1921, por el Ingeniero Jefe de Caminos D. Ignacio F. de la Somera, sustituyéndose la proyectada tajea de ladrillo para el cruce del camino vecinal por un tubo de hormigón de 23 centímetros de diámetro, y comenzándolas en el plazo de tres meses, á partir de la fecha en que se otorgue la concesión y terminándose en el de ocho meses, contados de la misma fecha.

3.^a La ejecución de las obras primero, y su conservación y aprovechamiento después, quedarán bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Miño, que estará autorizada para aprobar si lo estima oportuno:

a) Las modificaciones que al proyecto presente el concesionario siempre que no alteren en su esencia las condiciones de esta concesión.

b) El acta de recepción de las obras necesaria para empezar el disfrute del aprovechamiento.

4.^a Es obligación del concesionario dar cuenta por escrito á la División Hidráulica del Miño de las fechas de comienzo y terminación de las obras.

5.^a Todos los gastos que originen la inspección, vigilancia, confrontaciones, informes y aprobaciones á que se refiere la condición 3.^a, serán de cuenta del concesionario con sujeción á los tipos y reglas que rijan cuando se ocasionen.

6.^a La cantidad consignada por el peticionario en la Caja de depósitos á disposición del Sr. Gobernador civil, le será devuelta una vez terminadas y aprobadas las obras, ó pasará á propiedad del Estado si caducara la concesión antes de dicha aprobación.

7.^a El concesionario se obliga á conservar y reparar esmeradamente las obras que constituyen este aprovechamiento, y á evitar en todo momento las pérdidas de agua.

8.^a La concesión se entiende hecha sin responsabilidad para el Estado, sin perjuicio de tercero y salvo los derechos de propiedad.

9.^a Las aguas concedidas no podrán aplicarse más que al objeto á que se refiere la condición primera.

10.^a La Administración no es responsable de la falta ó disminución del caudal concedido.

11.^a Quedará caducada esta concesión por incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos señalados.

Y habiéndose conformado el peticionario con las condiciones impuestas y enviado póliza de cien pesetas que queda inutilizada en el expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se publica esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 22 de Septiembre de 1923.

El Gobernador,
Antonio Losada.

R. al núm. 3219

Distrito Minero de Oviedo

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que el personal facultativo de este distrito empezará á practicar en los días y minas que á continuación se expresan:

Del 1.^o al 8 de Octubre, Pilar 2.^a, número 22.659, en el concejo de

Colunga, paraje El Campón, interesado D. Heliodoro Gonzalez, vecino de Cabranes.

Del 2 al 9 de Octubre, Ampliación á Fortuna 3.^a, número 22.727, en el concejo de Proaza, paraje Valle de Barbeche, interesado don Julio Bertrand, vecino de Gijón, colindante con las minas Fortuna, número 3, 13.024,6 Ibrán, número número 16.789.

Del 3 al 10 de Octubre, Aumento á La Tarina, número 22.728, en el concejo de Cangas de Tineo, paraje Pueblo de Rengos, interesado D. Ruperto Menendez, vecino de Oviedo, colindante con la mina La Tarina, número 20.450.

Del 4 al 11 de Octubre, Demasía á Aurorita, número 18.827, en el concejo de Mieres, paraje Ujo y Carabanzo, interesado D. Vicente Fernandez, vecino de Figaredo, colindante con las minas Aurorita, número 18.471; Lena, 2.284; Fabiana, número 905; Isabel, número 9.341; Catalana, número 6.230; Provisional, número 6.074; Previsora, número 5.991, y Envidiada, número 9.999.

Del 5 al 12 de Octubre, Demasía 2.^a á Aurorita, número 21.840, en los concejos de Mieres y Lena, paraje Ujo, interesado D. José Menendez, vecino de Oviedo, colindante con las minas Cipriana, número 19.321; Envidiada, número 9.999; Provisional, número 6.074; Exaltación, número 20.783, y Aurorita, número 18.471.

Del 6 al 13 de Octubre, Demasía á Exaltación, número 22.044, en el concejo de Mieres, paraje Ujo, interesado D. Justo Villanueva, vecino de Figaredo, colindante con las minas Envidiada, número 9.999; Aurorita, número 18.471; La Provisional, número 6.074, y Exaltación, número 20.783.

Del 7 al 14 de Octubre, Demasía á Leoncia, número 22.235, en el concejo de Aller, interesada la Sociedad Hullera Española, representante D. Enrique G. del Busto, colindante con las minas Leoncia, número 462; Espaciosa, número 4.094; Por ausencia, número 5.598; Demasía á por ausencia, número 9.274; Valle de Nembra 2.^a, número 2.868, y Allerana Morena 2.^a, número 2.867.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de los artículos 31 y 33 de la Ley y Reglamento de Minas siguientes.

Oviedo, 22 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe de Minas, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 3.215

Administración de Propiedades e Impuestos

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de pagos.—Circular.

Siendo muchos los Ayuntamientos que aun no han remitido á esta oficina las certificaciones justificativas de los pagos satisfechos por los mismos correspondientes á varios trimestres que se expresan á continuación al objeto de la liquidación é ingreso en Arcas del Tesoro del importe del 1,20 por 100 de pagos al Estado, no obstante haber transcurrido con exceso el término que señala el vigente Reglamento de 10 de Agosto de 1893, en su artículo 17,

Esta Administración ha acordado señalarles un nuevo término improrrogable de 8 días para que cumplan este servicio, de lo contrario les serán exigidas las responsabilidades que procedan.

Ayuntamientos morosos:

El Franco y Tapia no remitieron las certificaciones correspondientes á los trimestres cuarto del finado ejercicio de 1922-23, y primero del corriente y no remitieron las del ejercicio actual, los Ayuntamientos de Amieva, Bimenes, Cabrales, Caravia, Castropol, Degaña, Grado, Grandas de Salime, Ibias, Illano, Leitariegos, Llanera, Noreña, Parres, Ponga, Regueras, Riosa, San Martín de Oscos, San Tirso de Abres, Santo Adriano, Sobrescobio, Somiedo, Taramundi, Valle alto de Peñamellera, Valle bajo de Peñamellera, y Villayón y Miranda.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los Ayuntamientos morosos y exacto cumplimiento del servicio requerido.

Oviedo, 26 Septiembre de 1923.—El Administrador, Carlos García del Valle.

R. al núm 3.263.

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Dispone el artículo 20 de la Ley Reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, textos refundidos de 13 de Octubre de 1920 y 22 de Septiembre de 1922, que los contribuyentes del epígrafe E. del número segundo, de la tarifa primera, del artículo cuarto, deben llevar libros registros que permitan conocer á la Administración con toda exactitud el montante de sus ingresos profesionales sujetos á imposición por dicha tarifa, y por Real orden de 7 de Septiembre corriente, se señalan los modelos adjuntos que están obligados á llevar los Arquitectos.

Oviedo, 18 de Septiembre de 1923.—El Administrador, José Nazarrasa.

R. al núm. 3.189

Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria

Tarifa primera.—Número segundo.—Letra E.

Arquitectos.

Libro-diario de operaciones

Númeración correlativa de los asuntos.	FECHAS		Nombres de los clientes ó interesados	Concepto del servicio ó trabajo profesional	Observaciones

Libro de ingresos profesionales

Número del asunto en el diario de operaciones	FECHAS		Importe de los honorarios percibidos.		Otros ingresos profesionales gravados en el epígrafe A. del núm. 2.º		Ingresos totales	
			Pesetas	Céntimos	Pesetas.	Céntimos	Pesetas	Céntimos

Agencia Ejecutiva de Oviedo

Notificación de embargo de bienes

Sra. D.^a María del Carmen Unquera y Díaz Mendivil.

En cumplimiento de la providencia dictada por esta recaudación ejecutiva, notificada á V. en debida forma, quedan embargados para el cobro de 8.610,15 pesetas, por el concepto de contribuciones rústica y urbana, correspondiente á los años de 1916 al primer trimestre del año de 1923-24 ambos inclusive,

más los recargos y costas del procedimiento, los siguientes bienes que han sido designados al efecto:

Casa número 41 de la calle de Azcárraga, de esta Ciudad, con un huerto y un patio á la espalda de la misma: mide toda 236 metros cuadrados; linda derecha é izquierda entrando con propiedad de D. Fernando Mier, frente la calle y espalda herederos de D. José Braulio Gonzalez Mori.

Casa sita en la calleja que arranca de la casa llamada de Valdedios

y sale á medio de una rampa á la carretera de Santo Domingo, en esta Ciudad, señalada con el número 10 antes el número 12, que tiene su servicio por la parte delantera que mira á la referida carretera, y por la trasera por un callejón que sale á la calle de Santo Domingo, sirviéndose por debajo de un piso de otra casa de D. José de Cueto, señalada con el número 15, la que ahora se describe se compone de piso terreno, primero y segundo principal: mide 30 pies de frente

por 34 de fondo, ó sean 1.020 pies superficiales, equivalentes á 79 metros 19 decímetros cuadrados; linda por el frente con la referida calle ó rampa, por la derecha con otra casa de los herederos del Sr. Marqués de Vista Alegre, por la izquierda huerta de D. Antonio Quirós y por la espalda con patio del callejón servidumbre.

Casa número 8, antes el 10, en la calle ó calleja contigua á la carretera de Santo Domingo, de esta Ciudad, de piso terreno y otros dos altos:

ocupando cincuenta metros próximamente, con una bodega de piso terreno á la parte trasera, que tiene su servicio por el callejón que sale á la calle de Santo Domingo, de 24 pies de fondo por 12 de ancho, que componen 288 pies cuadrados equivalentes á 32 metros 36 decímetros cuadrados, dividida por un tabique inmediato al cuarto del portal que se halla á la entrada principal de la casa; linda todo por el frente con dicho callejón, por la parte posterior patio que sale á la calle de Santo Domingo y fábrica tahona de D. Francisco Secades, por la derecha entrando con servicios á casas de la calle de Santo Domingo y por la izquierda con la casa número 10 de los herederos del Sr. Marqués de Vistalegre.

Casa número 15, sita detras de otra que tiene el número 11 en la calle de Santo Domingo de esta Ciudad, tiene su entrada por el portal de esta, se compone de piso terreno y principal, con varias oficinas: mide 39 metros cuadrados; linda por la derecha con otra de María é Isabel Unquera, izquierda con casa número 11 de D. Francisco Menedez, espalda y frente calleja y patio de servidumbre.

Y lo comunico á V. para su conocimiento.

Oviedo, 25 de Septiembre de 1923.—El Recaudador Agente, José Muñoz.

R. al núm. 3.236

Instituto General y Técnico de Oviedo

—:—

CURSO DE 1922-1923

Exámenes extraordinarios

Ingreso: días 22 y 27.—Tribunales: Sres. Director, de la Puente, Gonzalez, Masip, Larrea, Dfz Carbonell, García Rodeja, Muñiz, Manzano Sanchez, Beltran y Corredor.

Lengua Castellana, 24 y 27; Lengua Latina (primer curso), 24 y 27; Lengua Latina (segundo curso), 25 y 27; Lengua Francesa (primer curso), 25 y 28; Lengua Francesa (segundo curso), 25 y 28; Preceptiva literaria y composición, 26 y 28; Elementos de Historia general de la Literatura, 26 y 29.—Tribunal: señores de la Puente, Dfz Carbonell y Corredor.—Aula número 5.

Geografía general y de Europa, 25 y 27; Geografía especial de España, 25 y 27; Historia de España, 26 y 28; Historia Universal, 26 y 28; Psicología y Lógica, 26 y 29; Etica y Rudimientos de Derecho, 27 y 29.—Tribunal: Sres. Gonzalez, Muñiz y Corredor.—Aula número 4.

Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría, 22 y 27; Aritmética, 25 y 28; Geometría, 25 y 29;

Algebra y Trigonometría, 27 y 29.

—Tribunal: Sres. Masip, Larrea y Beltran.—Aula número 1.

Física, 24 y 27; Fisiología é Higiene, 25 y 28; Química general, 25 y 28; Historia natural, 26 y 29; Agricultura y Técnica agrícola é Industrial, 27 y 29.—Tribunal: señores Director, García Rodeja y Manzano Sanchez.—Aula número 3

Caligrafía, Dibujo (primer curso) y Dibujo (segundo curso), 26 y 28.—Tribunal: Pogonoski, Soria y Junquera.—Aula número 7.

Religión (1.º, 2.º y 3.º curso), 25 y 28.—Tribunal: Sres. Gonzalez, Dfz Carbonell y Alvarez del Manzano.—Aula número 6.

Gimnasia (1.º y 2.º curso), por certificación, D. Adolfo Fernandez Vega.

Observaciones.—Los exámenes de ingreso darán comienzo á las 8,30, y los de asignaturas á las 8,30, continuando á las 15, excepto los de Caligrafía y Dibujo, que serán á las 14,30, y los de los Tribunales del Sr. Director y Geografía, Historia, Psicología y Ética, que serán á las 10 y 16,30.

Los ejercicios de grado se verificarán el día 29, á las 9, caso de haber solicitantes.

Oviedo, 15 de Septiembre de 1923.—El Secretario, Pedro Gonzalez.—V.º B.º, El Director, Federico Luzuriaga.—Aprobado.—El Rector, J. Arias de Velasco.

R. al núm. 3.184

SECCIÓN MUNICIPAL.

Alcaldía de Mieres

Mes de Septiembre de 1923.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento	7408	25
Policía de seguridad.	5068	50
Policía urbana y rural.	16225	50
Instrucción pública.	3468	75
Beneficencia.	2545	00
Obras públicas.	13400	80
Corrección pública.	1610	60
Montes.		
Cargas.	20892	20
Obras de nueva construcción.	22545	60
Imprevistos.	450	00
Varios.		
Total.	93615	20

En Mieres, a 1.º de Septiembre de 1923.—El Contador, Ramon Cuesta.

—V.º B.º, El Alcalde, V. Rodriguez. Sesión del día 19 de Septiembre.

En la misma el Ayuntamiento acordó aprobar la presente distribución de fondos.—Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, El Secretario, F. Rodriguez Illá.—El Alcalde, V. Rodriguez.

R. al núm. 3.251

Alcaldía de Langreo

EDICTO

En virtud de un acuerdo de la Corporación, de 15 del actual, se anuncia al público la subasta de continuación de la construcción de un trozo de la carretera municipal de Vega a Tuilla, comprendido el expresado trozo entre el pueblo del Fondaque y la Estación de Tuilla, por el presupuesto de 23.451,91 pesetas.

La subasta tendrá lugar en estas Consistoriales el día 30 del próximo Octubre, a las quince horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de un Sr. Concejal, y en presencia del Notario por exceder de quince mil pesetas el presupuesto de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel de la clase octava (una peseta) a las que habrá de acompañarse cédula personal y recibo en el que se acredite haberse efectuado el depósito del cinco por ciento del importe de la subasta o sean pesetas 1.173.

La subasta se efectuará con arreglo a las formalidades mandadas guardar en la nueva Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 22 de Mayo de 1922.

El pago de las obras se hará con cargo a los presupuestos de 1923-24 y 1924-1925, o sean diez mil pesetas en cada uno de los expresados ejercicios.

Los presupuestos, planos y condiciones del contrato se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Consistoriales de Langreo, a 24 de Septiembre de 1923.—J. Custa Felgueroso.

R. al núm. 3.249

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Laviana

Cédula de citación.

El Licenciado D. Luis Zapico y Zapico, Juez accidental de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 63 de 1923, sobre hurto de caballerías, ha dispuesto que se cite a Antonio Perez y José Garcia, vecinos de Colloto, y José Alvarez de

Tudela de Veguin, para que dentro de los cinco días siguientes al en que aparezca inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante éste con el objeto de prestar declaración en referido sumario, bajo la prevención que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Pola de Laviana, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Antonio Eguivar.

R. al núm. 3.233

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ ALVAREZ, Pedro, de 22 años de edad, soltero, minero, hijo de Santos y Delfina, natural de Villamanin (León), y vecino de Mieres, pelo castaño, cara redonda, barba poca, color bueno.

RAMOS GARCIA, Gregorio, (a) Torero, de 25 años de edad, soltero, vaquero, hijo de Fabián y de Caya, natural de Villarpando (Zamora), pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz regular, cara oval, barba poca, color blanco, condenado a la última pena en causa por asesinato.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, Secretaría del Sr. Lopez Planas, con objeto de constituirse en prisión en la causa seguida en este Juzgado por infidelidad en la custodia de presos y quebrantamiento de condena contra Ricardo Fernández y otros.

3.186